



Gobierno de Jujuy  
Ministerio de Educación



C.F.E.S.A.A  
Expte. N° 1090-1126-23.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 3492-E/S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Educación Superior "Nuevo Horizonte", localizado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, solicita la implementación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera "Tecnicatura Superior en Hemoterapia" para la cohorte 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior "Nuevo Horizonte", está identificado con el número de CUE 3800937-00;

Que, por Resolución Conjunta N° 3585-E/S-2022 se aprueba el Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera "Tecnicatura Superior en Hemoterapia", el cual está adecuado a lo establecido en la Resolución CFE N° 295/16 que aprueba el documento "Criterios para la Organización Institucional y Lineamientos para la Organización de la Oferta Formativa para la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior". Anexo I y Resolución N° 0098-DES-22;

Que, la Resolución Conjunta N° 3585-E/S-22 fue rectificada por Resolución Conjunta N° 749-E/S-23, en lo que respecta a la Estructura Curricular, Cuadro de Distribución de los Espacios Curriculares por Campo de Formación y el Plan de Correlatividades y Régimen de Aprobación;

Que, la validez nacional de los títulos y certificados emitidos por Instituciones Educativas de Educación Superior de Gestión Estatal y Privada se enmarca en Resolución N° 451/22;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Educación Privada, el cual expresa que el Instituto de Educación Superior "Nuevo Horizonte" cuenta con informes Edilicio, Contable y Legal favorables, exigidos por la normativa vigente para la Implementación del Diseño Curricular Jurisdiccional;

Que, la Dirección de Educación Privada indica que será deber de la institución actualizar, ante dicha dependencia, toda la documentación que tenga vencimiento trimestral, como así también todas las exigencias edilicias, contables y legales;

Que, la Comisión Interministerial conformada entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud mediante dictamen conjunto autorizan la implementación de la carrera "Tecnicatura Superior en Hemoterapia" para la cohorte 2024 -inicio Marzo;

Que, el Equipo Técnico Pedagógico y Asesoría Legal de la Dirección de Educación Superior sugiere se autorice la implementación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera "Tecnicatura Superior en Hemoterapia", en el Instituto de Educación Superior "Nuevo Horizonte", localizado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, por la cohorte 2024 – inicio Marzo;

Que, obra intervención de Asesoría Legal de la Secretaría de Gestión Educativa quien comparte lo sugerido y recomienda la emisión del Acto Administrativo que autorice su implementación;

Que, es política del Gobierno Provincial impulsar esta actividad que favorece el desarrollo social y cultural en todo el ámbito de la Provincia;

...2/-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

3492-E/S.-

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias;

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y SALUD  
RESUELVEN:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la implementación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera "Tecnatura Superior en Hemoterapia" al Instituto de Educación Superior "Nuevo Horizonte" localizado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N°3800937-00, conforme al Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución Conjunta N° 3585-E/S-2022 y su rectificatoria Resolución Conjunta N° 749-E/S-23 por la cohorte 2024 - inicio Marzo.

**ARTÍCULO 2°.-** Dispónese que la Dirección de Títulos aplique la Estructura Curricular y Régimen de Correlatividades que forman parte del Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución Conjunta N° 3585-E/S-2022 y su rectificatoria Resolución Conjunta N° 749-E/S-23 para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico/a Superior en Hemoterapia", por la cohorte 2024 - inicio Marzo, de la carrera "Tecnatura Superior en Hemoterapia" del Instituto de Educación Superior "Nuevo Horizonte", localizado en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

**ARTÍCULO 3°.-** Establécese que el Instituto de Educación Superior "Nuevo Horizonte" localizado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, deberá acreditar ante la Dirección de Educación Privada, la actualización de la documentación edilicia, contable y legal de vencimiento trimestral, establecidas en la Resolución N° 8687-E-18, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de revocarse la Incorporación a la Enseñanza Oficial.

**ARTÍCULO 4°.-** Dispónese que la Institución, deberá cumplir con las observaciones edilicias formuladas por la Dirección de Educación Privada hasta el inicio del ciclo lectivo 2025, bajo apercibimiento de emitir informe desfavorable en futuras solicitudes de implementación de ofertas técnicas de Nivel Superior.

**ARTÍCULO 5°.-** Procédase por la Coordinación de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior.

**ARTÍCULO 6°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Planeamiento Estratégico, Dirección de Innovación Educativa, Dirección de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa, Dirección de Educación Privada, Dirección de Títulos. Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.



GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy